NOTA DNCP/DNC N°28702/2016

Asunción, 05 de octubre de 2016

Señor
Abog. Osmar Osorio, *Jefe*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ESSAP
PRESENTE:

REF.: REPARO- OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO *"ADQUISICIÓN DE BOTELLITAS DE PLÁSTICO"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 326959 EN FECHA (30/09/16). – ID N° 304844.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección I DDL IAO 33**, solicitamos a la Convocante, indicar cuando serán devueltas las muestras a los oferentes no adjudicados.- **(Reiteración).-**

2. Considerando que se requiere la presentación de muestras, solicitamos a la convocante indicar en Sección II –Criterios de Evaluación- *"Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación"*, del Pliego de Bases y Condiciones, bajo que métodos serán examinadas y calificadas las muestras, teniendo en cuenta que dichos métodos deberán ser objetivos y no subjetivos. Recordamos lo dispuesto en el **artículo 4to. de la Ley 2051/03 (Reiteración).-**

Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

MIRNA LÓPEZ
Técnica Verificadora de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py